

CD-22-2020

ACTO DE ADJUDICACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2020CD-000022-0018400001 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA OPC CCSS”

1. SOLICITUD INICIAL

Que el área de Tecnologías de la Información solicita la adquisición de equipo de telecomunicaciones para la OPC CCSS, mediante solicitud interna No. 2020CD-000098-01.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir para la infraestructura actual de telecomunicaciones dos conmutadores y un enrutador que le permitan a la organización incrementar su capacidad instalada, así como reducir la obsolescencia tecnológica identificada. El proyecto considera el suministro de los equipos.

3. REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO

El costo estimado por la administración para esta contratación es de $\text{¢}7\,385\,155.00$ (siete millones trescientos ochenta y cinco mil colones). El monto indicado corresponde a la partida presupuestaria: 5.01.05 EQUIPO DE COMPUTO.

4. EL CONCURSO

- a. El día 09 de octubre del 2020 al ser las 12 horas 30 minutos, se procedió con la invitación por medio del sistema de compras públicas SICOP.
- b. La apertura de ofertas se dio el 14 de octubre 2020 a las 12:00 horas, para el cual se recibieron las siguientes ofertas:

<u>Posición de ofertas ▼</u>	<u>Número de la oferta</u>	<u>Conversión de precio[USD] ▼</u>
	<u>Nombre del proveedor ▼</u>	<u>Documento adjunto</u>
1	2020CD-000022-0018400001-Partida 1-Oferta 2	11.051,25
	DATASYS GROUP SOCIEDAD ANONIMA	
2	2020CD-000022-0018400001-Partida 1-Oferta 1	11.940,42
	GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	

- Fecha de apertura de ofertas: 14-10-2020
- El tipo de cambio del día es por 605,69.
- Oferta #1: ¢6.693.631,61
- Oferta #2: ¢7.232.192,98

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

En la primera verificación, las ofertas recibidas se encuentran al día con las obligaciones patronales de la CCSS, FODESAF, impuestos jurídicos y situación tributaria, por lo tanto, se traslada para estudio de ofertas correspondiente al encargado del área de Tecnologías de la información.

Adicional se verifica que no le alcanza ninguna de las Prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art.65 b) (R.L.C.A).

Los oferentes (socios, directivos o personeros) no está afectado por ningún causal de prohibición acorde con la Ley de Contratación Administrativa.

Los oferentes se encuentran al día en el pago de los impuestos nacionales y sociedades.

No estar inhabilitado para contratar con la administración pública de acuerdo con lo indicado en el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 19 del Reglamento de Contratación Administrativa.

La oferta presentada acepta y entiende las condiciones específicas y generales planteadas en el pliego cartelario, no se verifica contrariedad de lo ofertado con lo solicitado.

Se recibe oficio con estudio técnico registrado en SICOP, oficio TI-138-2020, en el cual brinda el siguiente resultado:

DATASYS GROUP S.A.

Mediante la revisión de la oferta, se determinó que el oferente no presentó documentación requerida en el pliego de condiciones como lo es la personería jurídica solicitada en el apartado 4. **CONDICIONES GENERALES**, la estructura porcentual del precio requerida en el segmento 6.3 **PRECIO** así como la declaración jurada referente a que el equipo, software, dispositivos y solución ofrecida, es compatible e integrable solicitada en el segmento 10. **ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES** o la certificación emitida por el fabricante respecto a que los equipos no deben estar obsoletos o discontinuados requerida en el mismo apartado.

Pese a que, para estas condiciones podría haberse solicitado la subsanación respectiva, se identificaron faltas a la oferta presentada por el oferente, lo cual implica que la misma no pueda ser tomada en consideración para el proceso por los incumplimientos técnicos que a continuación se indican:

Incumplimiento técnico #1

Para la garantía de fábrica requerida en el apartado 11. GARANTÍA DEL OBJETO, se extraen los segmentos del cartel que fueron evaluados contra la oferta presentada por el oferente:

“...El adjudicatario debe brindar garantía de tres (3) años con atención por parte de un centro de soporte en horario 24x7 (veinticuatro horas al día los siete días de la semana) para reportar fallos por parte de la OPC CCSS relacionados con el funcionamiento inadecuado de los equipos y cualquiera de sus componentes; la atención y solución al caso no debe superar el tiempo de respuesta de un día hábil (8 horas) como máximo indistinto del horario en que se haya efectuado el reporte; este tiempo incluye la reposición o sustitución de dispositivos dañados...

... Una vez iniciada la ejecución del contrato, los dispositivos que se reemplacen deberán ser totalmente nuevos, gozarán de la garantía restante ofrecida a partir del momento que se haga entrega de estos. Para la atención de este punto, la garantía ofertada deberá permitir a la OPC CCSS la apertura de un caso de soporte mediante el cual se brinden los pormenores del problema identificado y que éste sea atendido con disponibilidad de 24 horas al día los 7 días de la semana incluyendo días feriados. Una vez se determine por parte del centro de soporte el reemplazo de un dispositivo dañado, el mismo deberá ser entregado e instalado durante un período máximo de un día hábil (8 horas)...

... El oferente debe garantizar en su oferta el suministro de repuestos genuinos, acceso a recursos en línea, actualizaciones del software, mano de obra especializada (soporte técnico), reemplazo de piezas defectuosas y la existencia de un centro de soporte y asistencia técnica, que brinde atención con disponibilidad 24x7 (24 horas, 7 días a la semana) al cual la OPC CCSS pueda recurrir en forma inmediata para consultas, por lo menos, durante la vida útil del equipo y programas producto, dados por el fabricante...”

Pese a que el oferente en el documento Resp.Cartel-CompraTelecomunicaciones_vFinal.pdf da respuesta al punto en la página 11 en donde indica que entiende, acepta y cumple la condición requerida, al revisar el documento Cotizacion N° DCR-10778-20028.pdf se valida que la garantía cotizada para los equipos con número de parte ISR4331/K9 y C9200L-27T-4G-E (Essentials) no permiten cubrir la garantía solicitada bajo el esquema de atención 24x7 (24 horas al día, los siete días de la semana) con sustitución de dispositivos dañados en un máximo de 8 horas sino que, según los números de parte suministrados, (CON-SNT-ISR4331K y CON-SNT-C920L24T) la garantía ofertada solamente cubre la modalidad 8x5xNBD (8 horas por día, 5 días laborales de la semana con reemplazo de partes al siguiente día hábil-Next Business Day-)por ende, no se está cumpliendo técnicamente lo solicitado por la Administración en dicho aspecto.

Incumplimiento técnico #2

Para el equipo de enrutamiento solicitado en el apartado 12.1 EQUIPO DE ENRUTAMIENTO, CANTIDAD UNO (1), la Operadora solicita el cumplimiento del siguiente aspecto técnico:

“...El equipo debe poseer instalados 8 GB de memoria flash y capacidad de crecimiento hasta al menos 16 GB...”

En el documento Resp.Cartel-CompraTelecomunicaciones_vFinal.pdf el oferente da respuesta al punto en la página 13 y se verifica en la ficha técnica suministrada ISR4331-K9.pdf que el equipo ofertado con el número de parte ISR4331/K9 por defecto trae 4 GB de memoria flash; asimismo, en el documento Cotizacion N° DCR-10778-20028.pdf u otro de los anexos suministrados, no se identifica algún número de parte que corresponda al incremento o sustitución de la memoria flash que trae por defecto el equipo y por ende, no puede demostrarse técnicamente el cumplimiento del aspecto técnico por parte del oferente.

Conforme las respuestas suministradas por el oferente y las referencias de revisión de cada aspecto, el oferente no cumple la totalidad de condiciones técnicas y para lo cual, se indican cada uno de los puntos que, a nivel técnico, el oferente incumple a partir de la oferta propuesta.

GBM DE COSTA RICA S.A.

De acuerdo con las declaraciones juradas presentadas y los requisitos de admisibilidad enviados, el oferente cumple con todos los aspectos requeridos según revisión detallada tanto de la oferta inicial como de las subsanaciones remitidas, por lo tanto, continúa la revisión de la oferta presentada.

Por lo tanto,

De acuerdo con lo anterior obtenemos como resultado que la oferta recibida por parte de GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA es admisible, ya que cumple con todos los aspectos esenciales solicitados en el pliego de condiciones.

Esta proveeduría en conjunto con el área técnica determina analizados los incumplimientos de la oferta presentada por DATASYS GROUP SOCIEDAD ANONIMA, es indispensable mencionar que el cartel es el reglamento específico del procedimiento de la contratación con efectos vinculantes, tanto para los oferentes que entregan su propuesta, como para esta Administración que promovió el concurso (artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa), por lo tanto, esta oferta es inadmisibile.

Es por ello que de acuerdo con el estudio de las ofertas realizado se procede con aplicación de la metodología de evaluación, según punto 6.13 del pliego de condiciones para la oferta admisible.

RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se recomienda adjudicar a la empresa GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101003252 al proceso de contratación directa N° 2020CD-000022-0018400001 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA OPC CCSS”, monto \$ 11 940,42 (once mil novecientos cuarenta con 00/42) , el monto en colones (tipo de cambio según fecha de apertura 14-10-2020 por ₡605,69) es por ₡7.232.192,98 (siete millones doscientos treinta y dos mil ciento noventa y dos con 98/100). Plazo de entrega de 43 y 44 días hábiles.

Esto al ser las 16:57 horas del 19 de octubre del 2020.

FIRMA PROVEEDURÍA

ACTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta No. alcance 134 del 20/07/2018, se indica que autoriza a la Directora Financiera a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuando la adjudicación sea igual o superior al 5% de monto de la Compra Directa de Escasa Cuantía, pero inferior al 50% del límite máximo de la Contratación Directa.

POR TANTO,

Considerandos:

1. Oficio PROV-63-2020 del 19 de octubre 2020, análisis administrativo, área de proveeduría
2. Oficio TI-138-2020 del 19 de octubre 2020, estudio técnico, Tecnologías de la información.
3. Recomendación de adjudicación CD-22-2020, área de proveeduría.

PRIMERO: De conformidad con la documentación presentada para este acto, se aprueba el acto de adjudicación a favor de la empresa GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101003252 al proceso de contratación directa N° 2020CD-000022-0018400001 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA OPC CCSS”, monto \$ 11 940,42 (once mil novecientos cuarenta con 00/42) , el monto en colones (tipo de cambio según fecha de apertura 14-10-2020 por ¢605,69) es por ¢7.232.192,98 (siete millones doscientos treinta y dos mil ciento noventa y dos con 98/100). Plazo de entrega de 43 y 44 días hábiles.

Notifíquese, 20 de octubre 2020.

DIRECCIÓN FINANCIERA